

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE-2023



RECTOR:
Fernando López Leyes

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA
MEDELLÍN**

ACUERDO N° 05

(abril 18 de 2023)

(Ajustes Agosto de 2011)

(Marzo 16 de 2012)

(Marzo 5 de 2013)

(Mayo 22 de 2014. Se incluye los criterios de promoción de los estudiantes de procesos básicos y Aceleración)

(Febrero 17 de 2015. Se modifican los periodos académicos)

(Octubre 31 de 2016. Se incluye la Media Técnica y se realizan ajustes menores, así como la revisión gramatical, ortográfica y de redacción del documento)

(Septiembre 27 de 2018. Se incluye modelos flexibles)

(31 agosto de 2020. Se incluye la adopción para dar continuidad a la media técnica)

Por medio del cual se aprueba la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA del Municipio de Medellín a partir del año 2023.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que el Decreto 2082 reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Que después de estudiar las propuesta del Consejo Académico (Acta N° 1 del 19 de enero de 2023) según consta en el Acta del Consejo Directivo N°03 de 18 de abril de 2023, este Consejo adopta oficialmente el SIEE y, en consecuencia

Contenido

DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPITULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	6
Artículo 1. Criterios de evaluación	7
Artículo 2. Criterios de promoción para Preescolar	7
Artículo 3. Criterios de promoción para la básica primaria	8
Artículo 4. Criterio de NO promoción por inasistencia	8
Artículo 5. Criterios de promoción para Primaria, Secundaria y Media	8
Artículo 6. Criterios de promoción para Modelos Flexibles	8
Artículo 7. Criterios de evaluación y promoción de Media Técnica.	9
Artículo 8. Procedimiento para la promoción de los estudiantes	10
Artículo 9. Promoción de estudiantes con discapacidad	10
Artículo 10. Obtención del Título de Bachiller	11
Artículo 11. Promoción anticipada de grado	11
Artículo 12. Comisiones de Evaluación y Promoción	12
CAPITULO II: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	13
Artículo 13. Escala de valoración institucional	13
Artículo 14. Escala de valoración institucional para la Media Técnica.	13
CAPITULO III: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	13
Artículo 15. Técnicas de evaluación.	14

Artículo 16. Instrumentos de evaluación.	14
Artículo 17. Estrategias de evaluación de los estudiantes	15
Artículo 18. Estrategias de evaluación para la MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	16
Artículo 19. Alerta Académica	16
Artículo 20. Estrategia de superación de las debilidades de las competencias por periodo	16
Artículo 21. Estrategia de superación de las debilidades en las competencias del año escolar	16
CAPITULO V: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	17
Artículo 22. Estrategia de nivelación.	17
Artículo 23. Estudiantes que ingresan sin valoraciones	17
Artículo 24. Estudiantes que ingresan con documentación extranjera	17
CAPITULO VI: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	17
Artículo 25. Acciones del Docente	18
Artículo 26. Acciones del Directivo Docente	18
CAPITULO VII: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	18
Artículo 27. Alertas académicas	18
Artículo 28. Entrega de Informes académicos	19
CAPITULO VIII: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	19
Artículo 29. Informes de los estudiantes en preescolar	19
Artículo 30. Informe de los estudiantes en primaria, secundaria, media, modelos flexibles y media técnica.	19
CAPITULO IX: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	20
Artículo 31. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones	20
CAPITULO X: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE	20
Artículo 32. Procedimiento de construcción del SIEE	20
Artículo 33. Mecanismos de participación de los docentes	21
Artículo 34. Mecanismos de participación de los Estudiantes	21
Artículo 35. Mecanismos de participación de los directivos	21
Artículo 36. Mecanismos de participación de los padres de familia	22
Artículo 37. Situaciones especiales del SIEE	22
Artículo 38. Vigencia	22
Artículo 39. Difusión del SIEE	22

DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito de aplicación

El presente acuerdo como manifestación de la máxima instancia administrativa de la Institución Educativa Finca La Mesa opera en todas y cada una de las sedes que la conforman en los distintos niveles educativos de preescolar (solo grado de transición), básica primaria, básica secundaria, media académica, media técnica y modelos flexibles.

Objeto

El presente acuerdo tiene como objeto establecer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) con el propósito de unificar los procesos y criterios formales que regirán el proceso de evaluación de los estudiantes.

Marco conceptual

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE: son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes.

El SIEE se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1290 de 2009, y define los requisitos para la promoción escolar. (Tomado de: Ministerio de Educación Nacional coherencia con la Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006).

Educación: En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. (Tomado de MEN)

Competencia: Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones, habilidades y destrezas (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica **conocer, ser y saber hacer**. (MEN)

Desempeño: Es el nivel de alcance de un aprendizaje esperado, acorde a una competencia señalada.

Fortaleza: Son las habilidades y destrezas que evidencian que el estudiante ha alcanzado una competencia.

Dificultad: Son las debilidades que presenta el estudiante para alcanzar una competencia.

Recomendación: Son las estrategias pedagógicas que el docente propone para que el estudiante alcance las competencias.

Modelo flexible: Es una propuesta de educación formal que permite atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, su característica fundamental es la de extra-edad.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Planes de Apoyo: Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes para la superación de debilidades.

CAPITULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de evaluación son las reglas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje. Los criterios de promoción son las reglas por las cuales se promocionan a los estudiantes al siguiente grado escolar, estos pueden ser diferentes para cada grado o nivel educativo.

Artículo 1. Criterios de evaluación

La evaluación es un aspecto fundamental de la propuesta pedagógica de la Institución Educativa Finca la Mesa. Mediante la evaluación se evidencian los alcances de los estudiantes, se detectan las debilidades, la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje y los resultados permiten realizar retroalimentación del proceso.

Los criterios de evaluación deben contemplar:

1. La evaluación como parte integral del proceso educativo.
2. La evaluación es un proceso continuo, sistemático, flexible y funcional de la actividad educativa.
3. Las estrategias de evaluación contemplan técnicas, instrumentos y metodologías variadas, mediante los cuales se evidencian cómo los estudiantes se desempeñan en las dimensiones Cognitiva, Procedimental y Actitudinal.
4. Deben participar todas las personas que intervienen en el proceso educativo del alumno.
5. Debe reflejar oportunidades de mejora del proceso.
6. Debe estar integrada y explícita tanto en el plan de área como en la secuencia didáctica. en el caso de preescolar en las guías de aprendizaje por componentes.
7. Debe haber transformación de los espacios de aprendizaje, donde convergen todos los estudiantes, retomando los principios establecidos por el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje), permitiendo que los servicios educativos sean accesibles y sea posible tener experiencias significativas.
8. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional.
9. La evaluación de los estudiantes debe contemplar sus posibilidades, ritmos y estilos de aprendizaje.
10. El progreso debe ser comprendido como la relación entre las competencias previas y las competencias adquiridas por el estudiante.
11. Se establecerán los estándares e indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber, saber ser y saber hacer propuesto.
12. Para los estudiantes con discapacidad, se tendrán en cuenta el artículo 8 del decreto 2082/96, el Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017. Además, se priorizará específicamente los criterios determinados en los ajustes razonables establecidos en el PIAR de cada estudiante: En los casos en que un estudiante no requiera de la implementación de ajustes razonables se tendrán en cuenta sus habilidades, ritmos y estilos de aprendizaje para que la evaluación sea acorde con sus características individuales.

Los Criterios de Evaluación, como marco de referencia para el proceso de evaluación, se construyen a partir de los objetivos por área y por grado; los cuales deben estar explícitos en los planes de área y en las secuencias didácticas. Deben darse a conocer de antemano a los estudiantes, junto con las técnicas, instrumentos y la dimensión que evalúa (Cognitiva, Procedimental y Actitudinal) y deben dar cuenta de los niveles de desempeño que alcanzan los estudiantes en términos de Bajo, Básico, Alto y Superior.

Artículo 2. Criterios de promoción para Preescolar

El nivel de preescolar no se reprueba (Artículo 10, decreto 2247 de 1997). Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución educativa ha diseñado un mecanismo de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que le permite a docentes y a padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando (de acuerdo a las dimensiones de desarrollo: Cognitiva, corporal, social afectiva, ética, estética, comunicativa y actitudinal valorativa), las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Artículo 3. Criterios de promoción para la básica primaria

Teniendo en cuenta la evaluación de las competencias por ciclos (I y II), la Institución Educativa establece que se evitará al máximo la reprobación en los grados primero, segundo y cuarto, realizando el correspondiente análisis de la adquisición de competencias en los grados tercero (ciclo I) y quinto (ciclo II).

Parágrafo: La reprobación se considera como situación extrema y no obedece en ningún caso a promedios. Solo las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán los criterios de reprobación basados en suficiente información para dicha decisión.

Artículo 4. Criterio de NO promoción por inasistencia

Se establece que la asistencia es un criterio de promoción. Para los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media que falten en el año lectivo cincuenta (50) o más días, sean consecutivos o no, de manera injustificada, no serán promovidos al grado siguiente. Los estudiantes de Modelos flexibles que evidencien hasta 40 días efectivos de clases sin justificación, continuos o no, reprueban el grado y pierden el cupo en la Institución Educativa Finca la Mesa.

El balance de la inasistencia se realizará al finalizar cada periodo del año lectivo.

Se exceptúan aquellos estudiantes que presenten afectaciones en salud relacionadas con enfermedades crónicas o de alto riesgo.

Parágrafo 1: Es deber del estudiante presentar (en el cuaderno de comunicaciones y/o física), la excusa correspondiente, debidamente firmada por el acudiente y su número de contacto en un término máximo de tres (3) días.

Parágrafo 2: Es deber del acudiente presentarse personalmente en la coordinación para justificar la ausencia del estudiante cuando esta supera los tres (3) días consecutivos.

Parágrafo 3: Por analogía con las enfermedades relacionadas en el artículo 20 del decreto 1470 de 2013, también se tendrán en cuenta otras enfermedades con similares efectos físicos, psicológicos y/o económicos que puedan afectar el normal desempeño del proceso educativo del estudiante.

Parágrafo 4: Es deber del docente de la segunda hora de clase llamar a lista e informar a coordinación la inasistencia de los estudiantes.

Parágrafo 5: Es deber del director de grupo registrar la inasistencia de los estudiantes en la plataforma del máster 2000

Parágrafo 6: Exonerar de las faltas de inasistencia a los estudiantes que se encuentren en pausas pedagógicas, siempre y cuando cumplan con los planes de apoyo propuestos.

Artículo 5. Criterios de promoción para Primaria, Secundaria y Media

Los alumnos de Primaria, Secundaria y Media avanzan al grado siguiente, cuando:

1. Hayan alcanzado las competencias en todas las áreas del Plan de Estudios del grado que está cursando, con un mínimo de desempeño básico, según la escala de valoración nacional.
2. Las faltas de asistencia no superen 50 días.

Artículo 6. Criterios de promoción para Modelos Flexibles

La Institución Educativa Finca la Mesa cuenta con el programa de modelos Flexibles en tres modalidades:

Modalidad 1, Procesos Básicos: que corresponde a los estudiantes con edad de 9 años, para cursar los grados 1°, 2° y 3° de Básica Primaria en un (1) año,

Modalidad 2, Aceleración del aprendizaje: que corresponde a los estudiantes con edad de 12 años, para cursar los grados 4° y 5° de Básica Primaria en un (1) año,

Modalidad 3, Caminar en secundaria: con dos niveles:

Nivel 1: que corresponde los estudiantes con edad de 14 años, para cursar los grados (6 - 7) de Básica Secundaria en un (1) año.

Nivel 2: que corresponde los estudiantes con edad de 16 años, para cursar los grados (8 - 9) de Básica Secundaria en un (1) año.

- a. Promoción en Procesos Básicos:** El criterio de promoción para los estudiantes de procesos Básicos es el de alcanzar satisfactoriamente las competencias comunicativas (leer y escribir funcionalmente) y lógico-matemáticas (sumar y restar) específicas del programa. Los estudiantes que cumplan dichos criterios se promueven a Aceleración del Aprendizaje. Estudiante que no alcance a desarrollar adecuadamente las competencias comunicativas, ni lógico matemáticas continuará en el programa un año más en la Institución Educativa Finca la Mesa si sus condiciones de extra edad son extremas. De no alcanzar las competencias por segunda vez, pierde el cupo en la institución. También se encuentran casos de promoción donde los estudiantes que adquirieron el código de lectura y escritura en un nivel funcional bajo, serán ubicados en grado tercero si no están en extra edad. Los estudiantes a quienes se les compruebe un diagnóstico o de alguna dificultad específica de aprendizaje en Procesos Básicos, se ubican en aula regular, a criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción, para que continúen su proceso académico con la asesoría y orientación del docente de apoyo.
- b. Promoción para los estudiantes de Aceleración del Aprendizaje:** El criterio de promoción para los estudiantes de Aceleración del Aprendizaje es la de obtener un desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas, los cuales serán promovidos al grado sexto (6°) y si tiene 14 años, cursará el primer nivel de Caminar en Secundaria (6 - 7) grado. Si al culminar Aceleración del Aprendizaje no cumple con los requisitos para ser promovido y tiene 12 años, se ubica en el aula regular en el grado quinto (5°). Aceleración de Primaria no se repite en la Institución Educativa Finca la Mesa. Los estudiantes a quienes se les compruebe un diagnóstico o de alguna dificultad específica de aprendizaje en Aceleración del Aprendizaje, se ubican en aula regular, a criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción, para que continúen su proceso académico con la asesoría y orientación del Docente de Apoyo.
- c. Promoción para los estudiantes de Caminar en secundaria:** El criterio de promoción para el estudiante de Caminar en Secundaria es la de obtener un desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas. El estudiante de Nivel 1 (6 - 7) que aprueba el grado y tiene 15 años, pasa a octavo (8°) y si tiene 16 años, será ubicado en el mismo modelo en el nivel 2 (8 - 9). Así mismo, el estudiante de nivel 2 (8 - 9) que aprueba el grado, será ubicado en el grado décimo (10°). Los estudiantes del Nivel 1 y 2, (6 - 7) y (8 - 9) que no cumplan con el criterio de promoción, serán ubicados en los grados séptimo y noveno del aula regular respectivamente.

Si el estudiante estuvo en el MEF y no cumplió con los criterios de promoción, por lo cual, fue ubicado en el aula tradicional y reprobó en la misma, no repite su ingreso al MF.

Si el estudiante incumple o no realiza el desarrollo del proyecto obligatorio, a través del proceso de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) será promovido el grado, no el ciclo; sea 6-7 para el grado séptimo (7°) o 8-9 para el grado noveno (9°).

Si el estudiante estuvo en el programa de Caminar en Secundaria ciclo 6-7 y fue promovido al grado 7°y obtuvo con éxito la promoción de este grado, y continua en extraedad, podrá ingresar para el ciclo 8-9 del programa Caminar en Secundaria.

Si el estudiante durante el año escolar suma 40 inasistencias sin justificar, la promoción de su ciclo podrá verse afectada, ya que; la presencialidad es parte fundamental del proceso de aprendizaje.

Nota: es importante resaltar que los estudiantes del ciclo 1 y 2, (6°-7°) y (8°-9°) que no cumplan con el criterio de promoción, serán ubicados en los grados séptimo y noveno del aula tradicional respectivamente.

Artículo 7. Criterios de evaluación y promoción de Media Técnica.

Los aprendices del Programa de Media Técnica avanzan al grado siguiente en la misma modalidad y serán proclamados como Bachilleres Técnicos, cuando:

1. Hayan alcanzado las competencias en todas las áreas académicas del Plan de Estudios del grado que está cursando, con un desempeño básico según la escala valorativa institucional, y en todas las competencias específicas de la Media Técnica deberá obtener un mínimo de tres punto cinco (3.5) según el criterio o políticas de la instituciones operadoras de la Media Técnica.
2. Hayan alcanzado las competencias que exigen las instituciones operadoras de la Media Técnica en las áreas transversales.
3. Hayan asistido como mínimo al 80% de las horas efectivas de clase.

Parágrafo 1: Los aprendices del grado décimo del Programa de Media Técnica que alcancen las competencias en todas las áreas académicas con un desempeño básico, pero en una o más de las competencias específicas de la Media Técnica no supera la nota mínima de tres punto cinco (3.5), tendrán la oportunidad de avanzar al grado siguiente y realizar los planes de apoyo pertinentes para superar las dificultades presentadas.

Parágrafo 2: Los aprendices del Grado Décimo del Programa de Media Técnica que aprueben todas las competencias específicas de dicho programa, pero no cumplen con los criterios de promoción académicos establecidos por la institución educativa no serán promovidos al año siguiente, como se establece en el artículo 8 del SIEE. Estos estudiantes serán retirados del programa de Media Técnica.

Parágrafo 3: Los aprendices del grado undécimo del Programa de Media Técnica que alcancen las competencias en todas las áreas académicas con un desempeño básico; sin embargo, si en una o más de las competencias específicas de la Media Técnica no supera la nota mínima de tres punto cinco (3.5), serán proclamados sólo como bachilleres académicos.

Parágrafo 4: Los aprendices del Grado Undécimo del Programa de Media Técnica que aprueben todas las competencias de dicho programa y las áreas académicas transversalizadas, pero reprueban el grado de estudios académicos, no serán proclamados como bachilleres académicos, pero podrán solicitar a título personal el certificado de la Media Técnica ante las instituciones operadoras de la misma.

Artículo 8. Procedimiento para la promoción de los estudiantes.

1. Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán después de terminar cada periodo académico, es decir, en las semanas 14, 27 y 38, para evaluar los avances de los estudiantes, generar las estrategias de superación de las debilidades y proponer las recomendaciones pedagógicas necesarias.
2. Al finalizar el tercer periodo académico (semana 40 del año escolar), se realizará la comisión de evaluación y promoción final donde se analizarán los resultados generales de todos los estudiantes y en particular de aquellos que presentaron dificultades en una, dos o más áreas. Adicionalmente se analizará el cumplimiento de los planes de apoyo por parte de todos los involucrados, la edad, los avances obtenidos durante el año escolar, el seguimiento a las recomendaciones realizadas por parte de las comisiones de evaluación y promoción de los periodos cursados, el equipo psicopedagógico, si es el caso; así como los factores familiares y sociales en que se desenvuelve el estudiante para determinar la promoción o no.
3. Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, la comisión podrá determinar al finalizar el año lectivo, que:
 - a. El estudiante que cumpla con todos los requisitos de promoción mencionados en los artículos 5, 6 y 7 (según el caso) deberá ser promovido al grado siguiente.
 - b. El estudiante que presenta dificultad en una o más áreas deberá realizar actividades de apoyo en la semana 37 para los estudiantes del grado (11°) y en la semana 38 para los estudiantes de 1° a 10°. escolar, según el cronograma establecido por la coordinación. Si cumple satisfactoriamente dichas actividades por cada área pendiente, deberá ser promovido. Si no asiste a las actividades programadas o asiste y no aprueba, no será promovido al grado siguiente.

Artículo 9. Promoción de estudiantes con discapacidad

Para favorecer la promoción de los estudiantes con discapacidad, se contará con el criterio de los siguientes miembros de la comunidad educativa durante y al finalizar el año lectivo, dentro de cada comisión de evaluación y promoción correspondiente:

1. Docente director de grupo, en el que se encuentra matriculado el estudiante.
2. Docentes y/o profesionales de apoyo (docente de apoyo pedagógico, psicólogo)
3. Acudiente o padre de familia (en caso de considerarse necesario)

Para realizar la promoción se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Planeación, implementación y seguimiento de los PIAR (planes individuales de ajustes razonables), realizados antes de iniciar cada período académico.
- b. Avance en las competencias básicas, de acuerdo con las metas de aprendizaje propuestas para el estudiante según sus características individuales.
- c. Acompañamiento de los Padres de Familia o Acudiente (seguimiento al acta de acuerdo de acompañamiento de la familia en los PIAR).

- d. Para los estudiantes con discapacidad, que presentan diagnósticos que afectan su capacidad intelectual se tendrá en cuenta el criterio de NO reprobación antes de finalizar los ciclos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. (3, 5, 7, 9, 11), exceptuando aquellos por inasistencias injustificadas.

Parágrafo: Para aquellos estudiantes con discapacidad y/o con diagnóstico de trastornos específicos, que no requieren de la implementación del PIAR y cuyo diagnóstico no afecta su capacidad intelectual, se llevará a cabo el mismo proceso de promoción que con los demás estudiantes.

Artículo 10. Obtención del Título de Bachiller

Título de Bachiller: Los estudiantes que culminan la Educación Media, obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando llenen los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con todos los requisitos de promoción establecidos en el artículo 8 del presente documento.
- b. Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Artículo 6, Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996).
- c. Cumplir con las cincuenta (50) horas de Estudio de la Constitución Política de Colombia y la Democracia.
- d. Tener toda la documentación personal al día, como la tarjeta de identidad vigente o si ya ha cumplido la mayoría de edad, la cédula de ciudadanía; así como todos los certificados de estudio desde el grado quinto hasta undécimo.

Parágrafo 1: Los aprendices que culminen la Educación Media Técnica obtendrán el Título de Bachiller Técnico en la modalidad vigente según las instituciones operadoras de la Media Técnica y cumpliendo con los requisitos anteriormente establecidos y con los criterios de evaluación y promoción de la Media Técnica.

Parágrafo 2: Los estudiantes que obtengan el título de bachiller asistirán a la ceremonia de graduación, excepto aquellos que tengan sanción por parte del Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 11. Promoción anticipada de grado.

Finalizando el primer período del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño alto o superior en todas las áreas en el grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo académico y si es positiva, en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procedimientos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Criterio para la promoción anticipada de estudiantes que no fueron promovidos el año anterior

El estudiante que no fue promovido el año anterior puede, a voluntad expresa del padre, madre y/o representante legal, solicitar la promoción anticipada de grado, cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Presentar hasta la alerta académica del primer periodo una valoración de desempeño alto o superior en todas las áreas.
2. Aprobar la evaluación de las áreas y/o asignaturas reprobadas el año anterior.

El procedimiento para la promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año anterior es el siguiente:

- a. Solicitud escrita del estudiante con el aval de los padres o representantes legales, a más tardar en la octava semana del primer periodo académico.

- b. Aprobación de la solicitud por parte del consejo académico, de acuerdo a los criterios de promoción anticipada de grado para estudiantes que no fueron promovidos el año anterior.
- c. Presentar y aprobar la evaluación con un desempeño básico en las asignaturas reprobadas el año anterior.
- d. Superado los desempeños necesarios en relación con las áreas reprobadas en el año anterior, el coordinador presenta los resultados al consejo académico que emite el concepto favorable y recomienda mediante acta al consejo directivo la promoción anticipada. En caso contrario, igualmente se deja constancia mediante acta.
- e. Con base a las recomendaciones del consejo académico, el consejo directivo mediante acta, promueve al estudiante al grado siguiente.
- f. Con base a la decisión del consejo directivo, la secretaría académica de la institución renueva la matrícula del alumno en el grado siguiente.
- g. Como valoración del primer periodo se le asignan los desempeños de la evaluación en las áreas aplicadas y el resultado del plan de nivelación en las demás áreas.
- h. Los docentes de cada área y/o asignatura deberán suministrar al estudiante el plan de nivelación. Este plan debe ser diseñado para que el estudiante cumpla con los objetivos de aprendizaje y competencias mínimas que debe tener el estudiante al terminar el primer periodo.

Parágrafo: Los estudiantes con un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para comprender y desarrollar competencias que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad serán remitidos al núcleo educativo 915 para su respectiva valoración.

Artículo 12. Comisiones de Evaluación y Promoción

Se establece la conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción por cada grado con los directores de cada grupo, de preescolar a undécimo respectivamente y modelos flexibles, (procesos básicos, aceleración en primaria, caminar en secundaria 6-7 y caminar en secundaria 8-9).

Funciones:

1. Definir la APROBACIÓN o REPROBACIÓN de los estudiantes.
2. Definir los estudiantes que deben realizar las actividades de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
3. Establecer planes de mejoramiento en las áreas en las que se encuentran bajos desempeños.
4. Informar y confirmar la DESERCIÓN de los estudiantes en cada periodo.
5. Proponer estrategias de Mejoramiento para presentar al Consejo Académico.
6. Elaborar el Acta de cada una de sus reuniones y enviarla a los coordinadores académicos.
7. Elaborar su propio reglamento.

CAPÍTULO II: ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL.

Artículo 13. Escala de valoración nacional.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área y asignatura del Plan de Estudios, se adopta la escala de valoración nacional, así:

VALORACIÓN NACIONAL
SUPERIOR
ALTO
BÁSICO
BAJO

La valoración de los desempeños de cada asignatura y comportamiento se expresa en los siguientes términos cualitativos:

1. **Superior:** cuando supera ampliamente las competencias previstas, sin planes de apoyo. Desarrolla actividades curriculares que van más allá de las exigencias esperadas.
2. **Alto:** cuando se obtienen las competencias previstas, en los requerimientos. No realiza actividades complementarias. Desarrolla actividades curriculares específicas y en algunos casos las sobrepasa.
3. **Básico:** cuando obtiene las competencias previstas con o sin actividades de superación y nivelación dentro de los periodos académicos. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
4. **Bajo:** cuando no alcanza a superar requerimientos curriculares mínimos de las competencias previstas. Requiere de actividades de refuerzo y superación y además colaboración de la familia.

Artículo 14. Escala de valoración institucional para la Media Técnica.

El SENA toma un rango entre cero por ciento (0%) y cien por ciento (100%) para valorar el grado de competencia alcanzado por el aprendiz en cada uno de los “Resultados de aprendizaje evaluados”; teniendo en cuenta que cada resultado de aprendizaje es independiente y por lo tanto deben aprobarse todos para alcanzar la competencia así:

1. **Rango de 0% a 69%: No aprobado:** Cuando el Aprendiz no alcanza los desempeños establecidos en el diseño curricular
2. **Rango de 70% a 100%: Aprobado:** Cuando el Aprendiz alcanza los desempeños establecidos en el diseño curricular.

CAPITULO III: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15. Técnicas de evaluación.

Las técnicas de evaluación son las actividades que realiza el estudiante mediante las cuales le permite **aprender**.

TÉCNICAS	ESCRITAS	ORALES	PRÁCTICAS
(¿Cómo?) Procedimientos para hacer la recolección de evidencias.	Análisis documental y de producciones Cuaderno Diario reflexivo Estudio de casos Ensayo Examen Cuestionarios Memoria Monografía Informe Portafolio Póster Proyecto Trabajo escrito Esquemas Gráficos	Entrevistas Debates Mesas redondas Foros Exposiciones Diálogos grupales Ponencias Discusiones grupales Preguntas de clase Presentaciones orales Monólogos Conversatorios Panel Philips 6*6	Demostraciones Laboratorios Talleres prácticos Maquetas Salidas de campo Puesta en escena Simuladores Juegos educativos Aplicaciones digitales

	Manuales de usuario	Seminario Simposio	
--	---------------------	-----------------------	--

Artículo 16. Instrumentos de evaluación.

Los instrumentos de evaluación son las herramientas, recursos, medios que permiten, tanto a docentes como a alumnos, tener información específica acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

INSTRUMENTOS	ESCRITAS	ORALES	PRÁCTICAS
<p>(¿Con qué?) Formato para hacer el registro y análisis del proceso evaluativo.</p>	Rúbricas Lista de chequeo Tabla de revisión Fichas recolección información Escala de competencias Matriz o escala de valoración Escala de estimación	Registros de participación Rúbricas Listas de verificación Escala de estimación	Guía de observación Lista de chequeo Lista de control Registro Descriptivo Escala de estimación Registro anecdótico Diario de trabajo Escala de competencias Matriz o escala de valoración Guía de laboratorio

Artículo 17. Estrategias de evaluación de los estudiantes

Es un derecho del estudiante el ser evaluado de manera integral en todos sus aspectos académicos, personales y sociales (Decreto 1290/2009, Artículo 12, Numeral 1), por lo tanto, se deben precisar los aspectos que conforman una estrategia.

En la Institución Educativa Finca la Mesa se entiende por Estrategia de Evaluación Integral la combinación de Técnicas e Instrumentos que faciliten la valoración de las dimensiones Cognitiva, Procedimental y Actitudinal.

Sobre las estrategias de Evaluación integral, son aspectos importantes:

1. Plantearse de acuerdo con el contexto, las metas y desempeños propuestos en las secuencias didácticas.

2. Es un proceso continuo, sistemático e intencionado, mediante el cual se obtiene información que permite evidenciar la efectividad del proceso de enseñanza y la manera cómo los estudiantes alcanzan los desempeños propuestos.
3. El principio de la evaluación integral es la de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, no las de recompensar o castigar.
4. Atiende a las necesidades de los estudiantes y a sus individualidades.
5. Evidencia el desempeño del estudiante en las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.
6. Debe estar planeada, claramente enunciada en la secuencia didáctica y socializada al estudiante desde el principio.

En cada una de los momentos del proceso de la Secuencia Didáctica se aplicarán diferentes estrategias de evaluación que apuntan de forma integral al saber conocer, al saber hacer y al saber ser:

1. **Competencia cognitiva** (saber conocer): Mediante la recolección de datos por diferentes técnicas y, análisis de los mismos se evalúa el desempeño de los estudiantes y su nivel de comprensión general:
2. **Competencia procedimental** (saber hacer): Se analizará la capacidad que tiene el estudiante para demostrar las competencias adquiridas, mediante la solución de situaciones problemas.
3. **Competencia actitudinal** (saber ser): Determinación de los valores y principios reflejados cotidianidad de los estudiantes: autodisciplina, respeto, responsabilidad, esfuerzo, constancia, honestidad, integridad, justicia, solidaridad, urbanidad, relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con su entorno natural. Las estrategias de evaluación de este componente serán diseñadas según el capítulo 5to del presente documento (Procesos de autoevaluación de los estudiantes).

Artículo 18. Estrategias de evaluación para la Media Técnica

1. Las estrategias de evaluación para la media técnica, son direccionadas por la entidad articuladora (SENA) y están enmarcadas dentro de la formación por competencias.
2. Un programa de formación SENA, está conformado por una o más competencias, las cuales pueden ser:
 - a. Competencias Específicas o Técnicas
 - b. Competencias transversales
3. Las competencias se desarrollan a través de proyectos formativos.
4. Cada Competencia tiene uno o más Resultados de aprendizaje que se desarrollan a través de guías de aprendizaje.
5. Para cada Resultado de Aprendizaje hay que tomar *Evidencias*, que son de tres tipos:
 - a. Evidencias de conocimiento
 - b. Evidencias de desempeño
 - c. Evidencias de producto
6. Para cada Evidencia de Aprendizaje se utilizan técnicas e Instrumentos de evaluación como los propuestos en el artículo 16.

CAPITULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La Institución establece las siguientes acciones y estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

1. Alerta académica y estrategias de superación personal.
2. Estrategia de superación de las debilidades en las competencias por periodo
3. Estrategia de superación de las debilidades en las competencias del año escolar.

Artículo 19. Alerta Académica

Estrategia diseñada para aquellos estudiantes que a la semana 8, 21 y 33 del año lectivo no cumplen con las competencias satisfactoriamente en los indicadores de desempeño estipulados hasta ese momento y que por lo tanto el docente establece que debe ser reportado a los padres de familia o acudientes. La estrategia consiste en:

1. Informe al estudiante sobre su situación académica durante el desarrollo del periodo hasta ese momento.
2. Citación e informe a los padres de familia y/o acudientes sobre la situación académica del estudiante, exponiendo claramente las acciones que llevaron a reportarlo en Alerta Académica para que se involucren activamente en el proceso educativo del estudiante.
3. El docente realizará estrategias de superación personal frente a las debilidades en las asignaturas que presenta dificultad.

Artículo 20. Estrategia de superación de las debilidades de las competencias por periodo

Estrategia diseñada para aquellos estudiantes que antes de finalizar el periodo no cumplan con un desempeño satisfactorio en los indicadores de desempeño estipulados durante dicho periodo y que por lo tanto obtuvieron una valoración de desempeño bajo. La estrategia consiste en:

1. Informe al estudiante sobre los indicadores de desempeño no alcanzados y/o las competencias o desempeños no completados.
2. Realización de actividades de superación de debilidades en cada una de las asignaturas en la última semana del periodo académico.

Parágrafo: El docente deberá diligenciar el formato de superación de las debilidades con fecha y firma del estudiante.

Artículo 21. Estrategia de superación de las debilidades en las competencias del año escolar

Estrategia diseñada para aquellos estudiantes que en la última semana del año escolar no cumplan con un desempeño satisfactorio y que por lo tanto obtuvieron un desempeño bajo en la escala valorativa en una o más áreas. La estrategia consiste en:

1. Informe al estudiante sobre los desempeños no alcanzados.
2. Actividades de apoyo elaboradas por el docente según las debilidades (necesidades) del estudiante y presentado por este, según la programación de la coordinación.
3. Sustentación del estudiante mediante una de las estrategias de evaluación diseñadas por la institución y que permitan valorar nuevamente los desempeños.

CAPITULO V: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 22. Estrategia de nivelación.

Estrategia diseñada para aquellos estudiantes que ingresan a la institución de forma extemporánea, no inician el periodo en las fechas establecidas por situaciones personales, médicas o sociales o vienen de otras instituciones educativas sin notas parciales. Igualmente aplica para aquellos estudiantes que cumplieron satisfactoriamente el proceso de promoción anticipada de grado (en sus diferentes modalidades).

Consideraciones:

1. Informe al estudiante sobre los indicadores de desempeño no completados.
2. Taller elaborado según los desempeños mínimos que debe tener el estudiante y presentado por este, según la programación de la coordinación académica.
3. Sustentación del estudiante mediante una de las estrategias de evaluación diseñadas por la institución y que permitan valorar la consecución de los desempeños mínimos.
4. Una vez valorado, el estudiante que llega extemporáneamente al grado continúa en el proceso regular con todos los estudiantes.

Parágrafo: En el caso de modelos flexibles, se admiten estudiantes en extemporaneidad hasta el mes de marzo, dadas las condiciones particulares del programa.

Artículo 23. Estudiantes que ingresan sin valoraciones

Se establece la estrategia de Nivelación para aquellos estudiantes que por razones de fuerza mayor son acogidos en la Institución Educativa Finca la Mesa para continuar sus estudios y de esta manera obtener las valoraciones necesarias. Al final del proceso, deberá acatar la decisión de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 24. Estudiantes que ingresan con documentación extranjera

La Institución Educativa Finca la Mesa acoge a los estudiantes que presenten documentación extranjera, previa presentación de su situación al Núcleo Educativo 915, quien autoriza su ingreso a la Institución. Esta autorización es fundamental para garantizar la Póliza Escolar mientras sea proporcionada por el municipio de Medellín.

CAPITULO VI: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Artículo 25. Acciones del Docente

A continuación, se presentan una serie de acciones a través de las cuales se espera que el docente garantice el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación:

1. Aplicar oportunamente el diagnóstico de la asignatura al iniciar el año escolar.
2. Indagar por aquellos estudiantes con situaciones particulares a nivel de convivencia escolar y de diagnóstico o presunto diagnóstico.
3. Incluir en el sistema Master la valoración de desempeño del proceso del estudiante para la alerta académica, ésta debe corresponder a diferentes estrategias evaluativas.
4. Hacer envío oportuno a los jefes de área las Secuencias didácticas a través del correo institucional. Los jefes de área dispondrán de un sitio (Drive) para ser subidas allí. En el caso de las docentes de preescolar, enviarán la (s) guía(s) de aprendizaje, según el caso.
5. Enviar a coordinación académica de manera oportuna las actividades de superación, nivelación y refuerzo de cada periodo académico.
6. Informar y aplicar a los estudiantes de manera oportuna el proceso de nivelación, superación o refuerzo que se hará en la asignatura.
7. Diligenciar con los estudiantes la autoevaluación de manera oportuna y de acuerdo al calendario institucional.
8. Los jefes de área deben solicitar al inicio del año a cada uno de los docentes del área un informe sobre el diagnóstico realizado a los estudiantes.
9. El jefe del área debe incluir en un documento general del diagnóstico del área la información proporcionada por los docentes

Artículo 26. Acciones del Directivo Docente

A continuación, se presentan una serie de acciones a través de las cuales el directivo docente garantiza el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación:

1. Estipular e informar de manera oportuna a los docentes sobre las fechas de la alerta académica a través de los canales institucionales. (Correo electrónico).
2. Verificar el cumplimiento de la digitación de las notas para la alerta académica por parte de los docentes en las fechas establecidas.
3. Generar una agenda semanal y enviarla el primer día de la semana a todos los docentes vía correo electrónico institucional.
4. Informar de manera oportuna las fechas de entrega de las Secuencias Didácticas a los docentes.
5. Enviar (subir a la página institucional) de manera oportuna las secuencias didácticas que han enviado los docentes responsables a los demás que orientan la asignatura.
6. Definir la fecha para realizar la autoevaluación de los estudiantes en cada uno de los periodos académicos.

CAPITULO VII: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 27. Alertas académicas

Las alertas se componen de un informe escrito (cuantitativo) acompañado de un informe verbal del director de grupo con respecto al rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes reportados con pérdidas. Cada docente establece o acuerda la fecha de entrega del plan de mejoramiento personal (PMP) para su área.

Artículo 28. Entrega de Informes académicos

La entrega de los informes académicos serán en la semana 14, 27 y 41 del año escolar. En estos informes se comunicarán los avances de cada estudiante de acuerdo con los indicadores de desempeño definidos en el proceso formativo, en cada una de las asignaturas y determinados con la escala de valoración nacional. Este informe describe detalladamente las fortalezas y las debilidades que haya presentado el estudiante en cada una de las áreas y establecerá recomendaciones de mejoramiento. Igualmente, el informe incluirá el total de inasistencias.

El último informe contendrá las notas definitivas en cada área y asignatura con la equivalencia de valoración nacional, así como la promoción o no del estudiante.

CAPITULO VIII: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 29. Informes de los estudiantes en preescolar

Los informes descriptivos corresponden a las siguientes dimensiones:

1. Dimensión Socio-Afectiva
2. Dimensión corporal
3. Dimensión Cognitiva
4. Dimensión Comunicativa
5. Dimensión Estética
6. Dimensión Ética
7. Dimensión Actitudinal y Valorativa

El informe para el grado de Preescolar debe contener la descripción de cada una de las dimensiones de manera integral.

Artículo 30. Informe de los estudiantes en primaria, secundaria, media, modelos flexibles y media técnica.

Se reportarán los desempeños de los estudiantes mediante informe, **descriptivo y cualitativo** por áreas, por asignaturas, por grados, en cada uno de los tres periodos académicos. Los informes expresarán de forma clara el avance de los educandos en su proceso formativo, describiendo y valorando las fortalezas y debilidades que ellos vayan registrando en cada área y asignatura. Los padres de familia o acudientes accederán de manera virtual a estos informes a través de la plataforma master 2000. Para facilidad del ingreso a la plataforma, se les enviará un tutorial, además, estará también publicado en la página institucional www.iefincalamesa.edu.co.

CAPITULO IX: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Artículo 31. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica o quien haga sus veces.
4. Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. El Consejo Académico.
6. El Rector.
7. El Consejo Directivo.

El Procedimiento para resolver reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá realizar de la siguiente forma:

- a. Solicitud verbal, ante la instancia que corresponda y conciliación entre las partes.
- b. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda en caso de que no haya solución satisfactoria
- c. El Recurso de Reposición, si es el caso, ante una decisión tomada por una instancia, frente a la misma, se deberá presentar en los tres (3) días hábiles siguientes a la determinación.
- d. El Recurso de Apelación, si es el caso, ante la instancia correspondiente, si hecha la Reposición la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste, con las evidencias en su reclamación.

CAPITULO X: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

Artículo 32. Procedimiento de construcción del SIEE

La participación de todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, crítica y transformación permanente del SIEE, se evidencia en diferentes momentos:

1. El Consejo Académico discute y aprueba una propuesta inicial de SIEE.
2. El Consejo Directivo, el cual está integrado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, revisa, debate, corrige y aprueba la propuesta de SIEE enviada por el Consejo Académico.
3. El documento inicial que aprueba el Consejo Directivo es socializado en todos los estamentos de la comunidad académica y sus órganos de representación y es colgado en la página del colegio y sometido a debate, crítica, transformación permanente de cada uno de sus artículos por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, cuyos órganos de representación (Consejo de estudiantes, Consejo de Padres, Consejo

de Exalumnos, Consejo de profesores) son continuamente convocados a la reflexión en torno al tema de la evaluación. En todo momento, cualquier miembro de la comunidad educativa y cualquier organismo de participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, puede solicitar revisión, análisis, derogatoria, aprobación de nuevos artículos, etc., vía notificación escrita argumentada dirigida a los Consejos Académico y Directivo.

4. Desde el proyecto de Democracia Escolar se convoca permanentemente a los miembros de la comunidad educativa y a sus órganos de representación a la reflexión en torno al SIEE e iniciado el año escolar se podrán hacer los ajustes.
5. Todas las reflexiones y propuestas de modificación del SIEE, se someten a consideración del Consejo Académico inicialmente y luego del Consejo Directivo, quien tiene en cuenta las recomendaciones de aquel y es el que en última instancia aprueba o no los cambios propuestos al SIEE.

De acuerdo al Decreto 1290 de 2009 en su Artículo 8 la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe seguir como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Artículo 33. Mecanismos de participación de los docentes

1. Comisiones de evaluación y promoción durante el año escolar
2. Propuestas de actualización y mejoramiento al consejo académico
3. Participación activa en las capacitaciones a partir de las CAES
4. Participación en la actualización del SIEE
5. Análisis de resultados de pruebas externas para ajustes, adecuaciones al SIEE
6. Implementación de estrategias y recompensas para afianzar desempeños según resultados evaluativos
7. Procesos de evaluación, coevaluación y autoevaluación docente

Artículo 34. Mecanismos de participación de los Estudiantes

1. Gobierno escolar
2. Procesos de evaluación, coevaluación y autoevaluación de los estudiantes.
3. Participación en el Consejo Estudiantil Institucional.
4. Participación en Comités de Convivencia.
5. Capacitaciones de personeros, mediadores y contralores.
6. Participación en capacitaciones de estrategias preventivas para la mejorar la convivencia escolar.
7. Participación en la legitimación del SIEE

Artículo 35. Mecanismos de participación de los directivos

1. Dirección y organización de asambleas
2. Participación, construcción y legitimación de las políticas educativas del SIEE
3. Gestión de entidades externas para las capacitaciones académicas a la comunidad educativa
4. Gestión del potencial humano para procesos de auto capacitación en temas académicos.

Artículo 36. Mecanismos de participación de los padres de familia.

1. Al inicio del año se hace una asamblea general de padres de familia en cada sede por grados, donde se hace la inducción y se promueve la participación en los diferentes estamentos de la institución.
2. Elección de los representantes de los padres de familia para los diferentes estamentos.
3. Divulgación, socialización, ajustes y observaciones al manual de convivencia Institucional.
4. Entrega de resultados académicos.
5. Alertas académicas en los tres periodos del año lectivo, para toma de compromisos y entrega de trabajos para la superación de estudiantes con desempeño bajo.
6. Asistir a capacitaciones para el uso efectivo de las herramientas comunicativas escolares como lo son: la página web Institucional y el sistema de gestión de notas MASTER2000 en el rol de acudiente.
7. Integración de la comunidad en proyectos productivos y proyectos obligatorios
8. Participación en las comisiones de evaluación y promoción por periodo y al final del año escolar.
9. Participación en la legitimación del SIEE.

Artículo 37. Situaciones especiales del SIEE

Cualquier situación no contemplada en el articulado de la presente disposición con el propósito de adicionarse, modificarse o suprimirse, podrá ser propuesta por los miembros de la comunidad educativa para ser analizada por el Consejo Académico y para ello se tendrán en cuenta los distintos mecanismos de participación.

Parágrafo: Cualquier situación no contemplada en las anteriores disposiciones será recibida, revisada, analizada y resuelta por las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción por grado y en su defecto, por el Consejo Académico. Se dejará acta de la novedad y se enviará al Consejo Directivo para su conocimiento y fines pertinentes

Artículo 38. Vigencia.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE, anula las anteriores versiones del mismo. Ha sido estudiado y aprobado por el Consejo Académico en sesión del día 16 de junio de 2020 y entrará en vigencia a partir de la fecha que disponga el honorable Consejo Directivo de la Institución Educativa Finca la Mesa.

Artículo 39. Difusión del SIEE.

Se permite la edición del SIEE en letra y diseño que permitan una lectura más agradable, tanto para los estudiantes como para los padres de familia. Además se permite su difusión por medios masivos (página web institucional y demás asociadas) y digitales en formatos comprimidos que protejan la autenticidad de los textos.

INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO VIGENCIA 2023

FERNANDO LOPEZ LEYES
RECTOR

YASSFIR JOAZINHO PEREA LOZANO
COORDINADOR

AUGUSTO ZAPATA BEDOYA
COORDINADOR

LINA MARIA MUÑOZ MESA
DOCENTE MATEMATICAS

CAMILO MOLINA
DOCENTE DE HUMANIDADES - LENGUAJE

JUAN DAVID VELASQUEZ ARROYAVE
DOCENTE DE HUMANIDADES - INGLÉS

SERGIO ANDRES CARDONA
DOCENTE CIENCIAS SOCIALES

CARLOS ANDRES JIMENEZ
DOCENTE CIENCIAS NATURALES

HECTOR ANTONIO MORALES
DOCENTE EDUCACION FISICA

JAVIER HURTADO ZULUAGA
DOCENTE ETICA

DAVID ALBERTO TAPIAS
DOCENTE RELIGION

SAMUEL AGUDELO RESTREPO
DOCENTE ARTISTICA

DORALBA MUÑOZ JARAMILLO
GRADOS 4 Y 5

CAROLINA FERNANDEZ ORTIZ
DOCENTE CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS

JORGE CONTRERAS
DOCENTE TECNOLOGIA E INFORMATICA

JHONNATAN STIVEL VILLA
DOCENTE FILOSOFIA

SANDRA E. RIVERA ECHAVARRIA DOCENTE PREESCOLAR	LIGIA VALENCIA LOZANO DOCENTE MODELOS FLEXIBLES
EDISON VILLA TUTOR PTA	ANDRES ENRIQUE BARRERA MODELOS FLEXIBLES
CESAR MAURICIO GOMEZ COORDINADOR	FRANCISCO RESTREPO COORDINADOR
CARMEN IMELDA RINCÓN COORDINADORA	

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

La presente versión está dirigida al honorable consejo directivo de la institución educativa finca la mesa para su revisión y adopción.

ISABELA JIMENEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

JULIAN ANDRES GIRALDO OSORIO
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

MARTHA OFELIA GOMEZ TORRES
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

ORIANA ALVARADO
REPRESENTANTE DE LOS PADRES

DIANA PATRICIA MAZO
REPRESENTANTE DE LOS PADRES

SAMY YOHEL Y ESPINOSA VASQUEZ
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

JOHANNA GOMEZ GIRALDO
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

FERNANDO LÓPEZ LEYES
RECTOR

Para constancia se firma en Medellín a los 18 días del mes de abril de 2023.